

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000442

RESOLUCIÓN N° 0999-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 23 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en sesenta y nueve (69) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA** la **vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y la Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria **procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;** en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la **Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,** para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, se aprobó la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN,** que consta de 15 cláusulas y tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios de salud que presta el Hospital II de Huánuco a sus asegurados y derechohabientes, para lo cual resulta necesaria la implementación de un Establecimiento Anexo de Salud, en el cual se brindarán prestaciones de salud, y para tal fin la Universidad cederá el título gratuito a favor de EsSalud, el uso parcial del inmueble de su propiedad ubicado en la Av. Universitaria N° 601-607, distrito de Pillco Marco, provincia y departamento de Huánuco



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 0999 -2016-UNHEVAL-CUI.

Que en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 01.ABR.2016, luego de la deliberación y estando de acuerdo con el informe legal, y ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio por parte de EsSalud, el pleno acordó autorizar a la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, proceder conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud-EsSalud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Oficina;

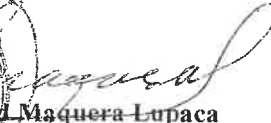
Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0432-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **AUTORIZAR** a la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL, proceder conforme a lo prescrito en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Seguro Social de Salud-EsSalud y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución N° 2886-2014-UNHEVAL-CU, del 13.NOV.2014, para lo cual se remite todo lo actuado a dicha Oficina; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DAR A CONOCER** a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



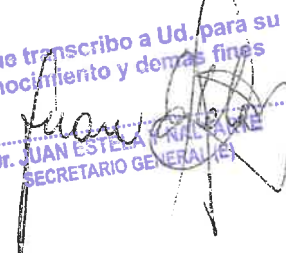
RECTOR INTERINO
Dr. David Maquera Lupaca
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL (E)
Dr. Juan ESTELAX NAVLARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

- Distribución:
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv
 - AL-OCI
 - ESSALUD
 - DCTIN
 - Archive

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



Dr. JUAN ESTELAX NAVLARTE
SECRETARIO GENERAL (E)